

FECHA: 27.09.2017

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL N° 156

Anula la

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

CONOCIMIENTO:

FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DA

ASUNTO: REQUISITO PARTICIPACION DEPORTISTAS AUTORIZADOS EN EVENTOS INTERNACIONALES JUDO Y DDA

V.º B.º:

TEXTO:

Conforme el acuerdo adoptado de forma unánime por el Pleno de la Junta Directiva de la RFEJYDA en su reunión del sábado 22 de septiembre de 2017, y dada la escasa cobertura del Seguro Obligatorio Deportivo (que conlleva aparejada la licencia) para la participación internacional, se ha decidido lo siguiente, a fin de garantizar un marco de seguridad sanitaria alrededor de la práctica y participación de los deportistas de judo y deportes asociados:

A todos los afiliados de judo y deportes asociados que soliciten su inscripción en esta RFEJYDA para participar por su cuenta en competiciones internacionales de **cualquier categoría** (los que no estén convocados oficialmente por la RFEJYDA), deberán presentar además del VºBº de su Federación Autónoma un **certificado** a su nombre en el que figure que están asegurados (con el nombre de la Entidad aseguradora, nº de póliza o contrato y validez) para cualquier contingencia que se pudiera producir durante su participación en dicho evento internacional, tanto en el viaje como en la práctica deportiva. **Sin dicho requisito no será autorizado ni inscrito en la competición correspondiente.**

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de septiembre de 2017

Fdo.: Victoria Romero Navas